

procedencia en el periódico independiente que circula en la provincia de Napo, las publicaciones se deberá realizar por tres veces, conforme lo determina el Art. 87 de la codificación de la ley de Aguas, mediando el plazo de ocho días entre cada una de ellas de igual forma se dispone se fijen carteles en tres de los parajes mas frecuentados de la parroquia Misahualli, donde se solicita la concesión; carteles que permanecerán fijos por el tiempo de treinta días, para lo cual se enviara atenta comisión al señor TENIENTE POLITICO DE LA PARROQUIA MISAHUALLI cantón Tena Provincia de Napo.-b) Oportunamente se designara el (la) perito para que realice el estudio técnico de lo solicitado.-c) Tómese en cuenta los correos electrónicos y números telefónicos designados por el solicitante para efecto las notificaciones. Actué en la presente causa en calidad de Secretaria la señorita Abogada Stephania Velastegui Aldaz - NOTIFIQUESE...f) Ing. Otto Alemán Brito. Lider Zonal CZT. Coordinación Regional de la Demarcación Hidrográfica Napo, de la secretaria nacional de agua (SENAGUA).- Lo que comunico al publico para los fines de ley.

Abg. Stephania Velastegui Aldaz

SECRETARIA JURIDICA CZT

RAZON: Tena 23 de agosto del 2012 a las 15h44, hice la entrega del oficio dirigido al teniente Político de la parroquia Misahualli, cantón Tena de la provincia de Napo: junto a los tres carteles y el extracto a la señorita, para constancia de lo antes indicado firma la señorita antes indicada. CERTIFICO.

Abg. Stephania Velastegui Aldaz

SECRETARIA DEL CENTRO ZONAL TENA -DH.NAPO

SENAGUA

1/3 F. T:

R del ESACRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCA-
CION HICROGRAFICA NAPO.- CENTRO ZONAL PURETO
FRANCISCO DE ORELLANA.-

CITACION: A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS
AGUAS DE LA VERTIENTE SIN QUE SE ENCUENTRAN EN LOS
TERRENOS DE LA PREJUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA
PINDO RUMIYACU, DESTINADAS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DOMESTICAS, CUYA UBICACION SE ENCUENTRA EN LA COMUNIDAD NUEVO AMANECE DE LA PARROQUIA DAYUMA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA; SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA PIEDAD CLEMENCIA ARIAS TORRES, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA PRE JUNTA ADMINISTRADORA PINDO RUMIYACU.

EXTRACTO

ACTOR: Señora Piedad Clemencia Arias Torres, en calidad de Presidenta de la PRE JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA PINDO RUMIYACU

OBJETO DE LA SOLICITUD: Autorización del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes de la vertiente sin nombre, ubicada en la Comuna Nuevo Amanecer, para utilizar para uso doméstico de los habitantes de la mencionada Agrupación, en un caudal de 5,00 l/s. Ubicado en la parroquia Dayuma, Cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.

PROCESO N° 0227-Cn-2012.

Dentro de la solicitud N° 0227-Cn-2012, se ha dictado lo siguiente:

SECRETARIA NACIONAL DE AGUA.- DEMARCACIÓN HIDROGRAFICA NAPO.- CENTRO ZONAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Orellana, 19 de Julio del año dos mil doce.- Las 11H00.- (Trámite 0227-Cn-2012).- VISTOS: Avoco el conocimiento del presente trámite, en mi calidad de Lider del Centro Zonal Francisco de Orellana de la Demarcación Hidrográfica Napo, de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial 334 de fecha 05 de Septiembre del 2011 firmado por el Ingeniero

Compañías, mediante Resolución
SC.II.DJC.Q.12.003985 de 02 de Agosto de 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón SUCUMBIOS, provincia de SUCUMBIOS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA PARA OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL..."

Quito, 02 de Agosto de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

S-614



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA MULTISERVICIOS

LA BELLEZA Y ASOCIADOS S.A. COMULBEASO.

La compañía COMPAÑIA MULTISERVICIOS LA BELLEZA Y ASOCIADOS S.A. COMULBEASO se constituyo por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón ORELLANA, el 27/ marzo/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.Q.12.004136 de 09/ agosto/2012, con la siguiente modificación: En el literal F).- del Art. 26 donde dice "con atribuciones a la" se entenderá "con autorización de la", en virtud del Art. 260 de la Ley de Compañías.

1.- DOMICILIO: Cantón ORELLANA, provincia de ORELLANA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.800,00 Numero de Acciones 100 Valor US\$ 18,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."

Quito, 09/ Agosto/ 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS No 0 298

O-2